

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 39 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas treinta y nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1990, reguladora de las ayudas dirigidas al fomento de la Artesanía.

Expediente: Art. CA.01/90.
Perceptor: Consuelo Camargo Tinoco
Subvención: 128.780 ptas.

Expediente: Art. CA.02/90.
Perceptor: Domat-Piel, C.B.
Subvención: 128.865 ptas.

Expediente: Art. CA.03/90.
Perceptor: Miguel Ordóñez Moreno
Subvención: 329.437 ptas.

Expediente: Art. CA.04/90.
Perceptor: José Peña Fabero
Subvención: 433.610 ptas.

Expediente: Art. CA.05/90.
Perceptor: Bartolomé Moreno Puerto
Subvención: 121.940 ptas.

Expediente: Art. CA.06/90.
Perceptor: Confitería «Ntra. Sra. de la Paz», S.L.
Subvención: 953.780 ptas.

Expediente: Art. CA.07/90.
Perceptor: José Miguel Arteaga González
Subvención: 183.310 ptas.

Expediente: Art. CA.09/90.
Perceptor: Piel de Ubrique, S.A.
Subvención: 722.690 ptas.

Expediente: Art. CA.12/90.
Perceptor: Marroquinería Ubriqueña Hivall, S.L.
Subvención: 607.464 ptas.

Expediente: Art. CA.14/90.
Perceptor: Diapiel, S.L.
Subvención: 418.732 ptas.

Expediente: Art. CA.15/90.
Perceptor: Francisco Carrasco Merino
Subvención: 154.069 ptas.

Expediente: Art. CA.16/90.
Perceptor: Manuel J. Fernández Martín
Subvención: 782.650 ptas.

Expediente: Art. CA.17/90.
Perceptor: José Antonio de las Cuevas Saa.
Subvención: 2.331.688 ptas.

Expediente: Art. CA.18/90.
Perceptor: Dulces Sabores de Medina, S.L.
Subvención: 1.773.000 ptas.

Expediente: Art. CA.19/90.
Perceptor: María del Carmen Macías Castellano, S.L.
Subvención: 911.191 ptas.

Expediente: Art. CA.20/90.
Perceptor: Ana Sánchez Cornejo
Subvención: 273.560 ptas.

Expediente: Art. CA.21/90.
Perceptor: Manuel Otero Rosado
Subvención: 169.280 ptas.

Expediente: Art. CA.23/90.

Perceptor: José Aragón Sánchez
Subvención: 1.604.576 ptas.

Expediente: Art. CA.24/90.
Perceptor: Eduardo Acosta García
Subvención: 4.426.200 ptas.

Expediente: Art. CA.25/90.
Perceptor: Manuel Cuevas Peña
Subvención: 4.367.700 ptas.

Expediente: Art. CA.26/90.
Perceptor: José Jiménez Bustamante
Subvención: 3.948.084 ptas.

Expediente: Art. CA.27/90.
Perceptor: Dervish International, S.L.
Subvención: 131.790 ptas.

Expediente: Art. CA.28/90.
Perceptor: José Alfonso Ibáñez Rodríguez
Subvención: 2.924.948 ptas.

Expediente: Art. CA.29/90.
Perceptor: José Miguel Bernal Rodríguez
Subvención: 4.338.302 ptas.

Expediente: Art. CA.30/90.
Perceptor: Sociedad Cooperativa Andaluza Ocurri
Subvención: 242.050 ptas.

Expediente: Art. CA.31/90.
Perceptor: Isabel Viruez García
Subvención: 195.450 ptas.

Expediente: Art. CA.32/90.
Perceptor: Pedro Sánchez Carrasco
Subvención: 333.500 ptas.

Expediente: Art. CA.35/90.
Perceptor: Viuda de J. Castro, S.A.
Subvención: 317.652 ptas.

Expediente: Art. CA.36/90.
Perceptor: Compañía de Diseño y Mada de Ubrique, S.A.
Subvención: 550.000 ptas.

Expediente: Art. CA.37/90.
Perceptor: Manuel Sierra Lara
Subvención: 600.000 ptas.

Expediente: Art. CA.38/90.
Perceptor: Inés María Lora Rodríguez
Subvención: 180.000 ptas.

Expediente: Art. CA.39/90.
Perceptor: José Benítez Ordóñez
Subvención: 32.500 ptas.

Expediente: Art. CA.40/90.
Perceptor: Vicente Domínguez Carrasco
Subvención: 96.468 ptas.

Expediente: Art. CA.41/90.
Perceptor: Juan Vázquez Lluvia
Subvención: 322.803 ptas.

Expediente: Art. CA.43/90.
Perceptor: Hermanos Ramos Mancilla, S.L.
Subvención: 282.442 ptas.

Expediente: Art. CA.45/90.
Perceptor: Administradora de la Marca y Denominación del Artículo de Piel de Ubrique, S.A.
Subvención: 241.500 ptas.

Expediente: Art. CA.46/90.
Perceptor: Cooperativa Cudam
Subvención: 128.275 ptas.

Expediente: Art. CA.48/90.
Perceptor: Luis Quintero Brea

Subvención: 225.344 ptas.

Expediente: Art. CA.49/90.
Perceptor: Fermín García López
Subvención: 146.370 ptas.

Cádiz, 3 de diciembre de 1990.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa Andalucía Joven, al amparo de la Orden de 23 de marzo de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Nº de Expediente: AJ-16-SE/90.
Solicitante: Consejo de la Juventud de Utrera.
Subvención: 721.122 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la orden de 8 de mayo de 1987.

Nº de Expediente: AT-22-SE/90.
Solicitante: Cooperativa Industrial Metalúrgica Arahalsense.
Subvención: 500.000 ptas.

Nº de Expediente: AT-34-SE/90.
Solicitante: Ingeniería y Servicios Eléctricas.
Subvención: 120.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.- El Delegada, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por la se conceden prórrogas a becas de iniciación a la Investigación convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 6 de julio de 1989 (BOJA núm. 61, de 29 de julio) se convocaban subvenciones de becas de iniciación a la investigación para formación de personal investigador en las instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma.

A tenor de lo establecida en el Anexa 2. Base Tercera, apartado 3.3, de la citada Orden, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas a propuesta de la Comisión Científica de Evaluación, prevista en la Base Sexta, apartado 6.1 de la misma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo decimotercero de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.

Publicar, como Anexo de la presente Orden, la concesión de prórrogas de becas relativas a la Iniciación a la Investigación para la formación de personal investigador, cuya experiencia revierta

en el Servicio Andaluz de Salud, especificando, en el Anexa referido, beneficiarias, cuantía ayuda, organismos y Centro.

Artículo 2.

En lo relativo al pago de las subvenciones concedidas en concepto de becas prorrogadas, se estará a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 4 de diciembre de 1989.

Artículo 3.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

JOSE ANTONIO GRINAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO

PRORROGAS BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

Beneficiario: Carracedo Añón, Julia.
Ayuda: 1.200.000 Pts.
Organismo: Univ. Córdoba.
Centro: H. «Reina Sofía». Córdoba.

Beneficiario: Sánchez Romero, Diego.
Ayuda: 1.200.000 Pts.
Organismo: Univ. Sevilla.
Centro: Facultad Medicina. Sevilla.

Beneficiario: Vélez Fernández, María Celia.
Ayuda: 1.200.000 Pts.
Organismo: S.A.S.
Centro: H. «Virgen de las Nieves». Granada.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se autoriza el cese voluntario de actividades docentes en Centros Privados de Formación Profesional.

Examinado los expedientes instruidos por las titularidades de los Centros privados que se relacionan a continuación, en solicitud de autorización del cese voluntario de actividades docentes.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección Educativa en sentido favorable.

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración educativa o en caso contraria últimamente.

Visto el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio) de régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales, que regula, asimismo, el procedimiento de cese voluntario de actividades de los centros docentes privados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesta.

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades docentes a los Centros privados de Formación Profesional que se relacionen quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autarizaran el funcionamiento legal de dichos Centros, siéndole necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 1/90 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros docentes no estatales.

Córdoba.
Código: 14003010.
Titular: Patranata Diocesano San Alberto Magno.
Denominación: Sansueña.
Domicilio: c/ Sansueña nº 1.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Autarización: Cese de actividades docentes como Centro privado